



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 1

DECRETOS:

Villa Allende, 27 de Julio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director Administrativo y de Finanzas de la Municipalidad de Villa Allende.-

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1°: **DESÍGNASE** con retroactividad al día 01 de Abril del 2017, Directora Administrativa y de Finanzas a la Sra. **ZAMZEM PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. N°22.197.586. LEGAJO N°294**

Art. 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria 1.1.01.01.01.01.38 -Egresos Presupuestarios - año 2017.-

Art.3°: La presente designación se hace otorgando a la Sra. **ZAMZEM PATRICIA ALEJANDRA**, la retención del cargo de Encargada de Tesorería, Personal Jerárquico Categoría 24 que ostenta como agente municipal.

Art. 4°: Notifíquese al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos, entregando copias del presente Decreto.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°155/17



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 2

Villa Allende, 1 de Agosto de 2017.

VISTO:

El expediente **N°10758/2017** mediante el cual se tramita la Licitación Pública a los fines de la contratación de la obra de **“CORDON CUNETA Y BOCACALLES EN CALLES GUADARRAMA Y TORINO”** de la ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

1- Que mediante Decreto N°36/2017 señor Intendente Municipal hizo lugar al llamado a Licitación Pública a los fines de la contratación de la obra **“CORDON CUNETA Y BOCACALLES EN CALLES GUADARRAMA Y TORINO”** de la ciudad de Villa Allende, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas a los fines de la realización de la misma y estimando un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos (\$3.583.649,52). Que asimismo la mencionada obra fue declarada de utilidad pública y pago obligatorio mediante Decreto N°35/2017, de conformidad a lo establecido en el Art. 122 del Código Tributario Municipal y Art. 11 de la Ordenanza N° 51/2016 Impositiva Municipal.

2 – Que se hizo lugar a la publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba los días 20 al 23 de marzo de 2017 y en el diario Comercio y Justicia los días 17, 21, 23 y 27 de marzo de 2017, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad.

Que obra acta de Apertura de Sobres de fecha 6 de abril de 2017 que da cuenta que presentaron sus ofertas como proponentes las firmas: **“DROMOS S.A”** cotizando por un total de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Cuarenta y Siete con Veinte Centavos (\$2.979.047,20); y la firma **“DAJOR S.A.”** cotizando por un monto total de Pesos Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Trece con Ochenta y Tres Centavos (\$3.964.813,83).

Que seguidamente toma intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos acompañando Acta de Adjudicación propiciando la adjudicación de la obra **“CORDON CUNETA Y BOCACALLES EN CALLES GUADARRAMA Y TORINO”** a la firma: **“DROMOS S.A”** por un total de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Cuarenta y Siete con Veinte Centavos (\$ 2.979.047,20), por ser la oferta más ventajosa.

3- Que en virtud de lo actuado, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de Licitación Publica en los términos del Art. 64 y subsiguientes de la Ordenanza I/1990 de Contabilidad y Ordenanza N° 50/2016, correspondiendo en la instancia el dictado del instrumento legal pertinente por el que resuelva I) Adjudicar la presente licitación para la contratación de la obra **“CORDON CUNETA Y BOCACALLES EN CALLES**



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 3

GUADARRAMA Y TORINO” en los términos señalados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la firma “DROMOS S.A” por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Cuarenta y Siete con Veinte Centavos (\$ 2.979.047,20).

Que asimismo con fecha 19 de julio de 2017 comparece el señor Presidente de la firma “DROMOS S.A”, prestando su conformidad a los fines del mantenimiento de la oferta para la presente licitación por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del 12/07/2017.

Por todo ello y el informe técnico acompañado, y lo dictaminado por Asesoría letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1°: ADJUDÍCASE a la Firma “DROMOS S.A.”, el Llamado a Licitación Pública para la **EJECUCIÓN de la OBRA, “CORDON CUNETA Y BOCACALLES EN CALLES GUADARRAMA Y TORINO” DE LA CUIDAD DE VILLA ALLENDE-** ” por la suma de Pesos **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS** (\$ 2.979.047,20).

Art.2°: Comuníquese a la Empresa adjudicada y a las demás empresas participantes entregándose copia de presente Decreto.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°156/17



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 4

Villa Allende, 04 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1°: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: La presente compensación lleva el N° 38/17.-

Art.3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N°157/17



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 5

Villa Allende, 14 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 12/17 que faculta al Departamento Ejecutivo a eximir total o parcialmente del pago de la Contribución de Comercio e Industria y de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a los comerciantes afectados por Obras de Infraestructura, cuya duración de ejecución de obra supere los quince (15) días corridos y que las mismas se hayan iniciado o se inicien durante el año 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que el doce 12 de Junio del presente año comenzó la ejecución de la Primera Etapa de la Obra de Repavimentación de la Av. Goycoechea desde el N° 800 hasta el N° 1199.-

Que el tiempo previsto para la ejecución de esta etapa de la obra, se estima en un plazo aproximado de sesenta (60) a noventa (90) días, pudiendo extenderse a un tiempo mayor, por imprevistos que pudieran surgir producto de la base del suelo, la falta de mantenimiento durante muchos años de la carpeta asfáltica u otros factores que pudieran incidir en el tiempo de ejecución.

Que, atento ello, es decisión de este Departamento Ejecutivo hacer uso de las facultades previstas por la Ordenanza N° 12/17 y, en consecuencia, aplicar las exenciones previstas en dicha normativa, conforme criterios de equidad y solidaridad contributiva.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1°: OTORGAR de oficio, exención total o parcial, hasta un monto máximo de pesos **TRES MIL QUINIENTOS \$3.500** mensuales, no acumulativos, en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial o de Servicios, a titulares de actividades inscriptas en este municipio, que desarrollan sus actividades en Av. Goycoechea desde N° 800 hasta N° 1199 y que se encuentren incluidas en el listado adjunto.

Art. 2°: APLIQUESE la exención prevista en el art. 1°, a partir del periodo 2017/05 y hasta el periodo 2017/08, ambos inclusive. En caso de haberse abonado con anterioridad a la promulgación del presente Decreto, alguno de los periodos a los que les correspondiera la exención, deberá acreditarse el monto a eximir al periodo siguiente posterior del año en curso.

Art. 3°: OTORGAR de oficio la exención total del monto mensual liquidado por los periodos 2017/06 a 2017/08, ambos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad a todos aquellos inmuebles cuyo uso sea **COMERCIAL**, que se encuentren ubicados sobre Av. Goycoechea N° 800 al N° 1199 , y que estén incluidos en el listado adjunto .



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 6

Art. 4°: A quienes ya hubiesen abonado con anterioridad alguno de los periodos considerados en el Art. 3°, se les aplicará de oficio la exención al periodo siguiente posterior , no pudiendo en ninguno de los casos aplicarse una exención mayor a 3 (tres) periodos . En caso que se hubiese abonado la cuota única anual 2017, a solicitud del interesado, se le acreditará a cuenta de futuras Tasas por Servicio a la Propiedad, el monto proporcional que correspondiera por los periodos a los que le correspondiera la exención.

Art. 5°: Instruir a la Secretaria de Hacienda y a todas sus dependencias para que apliquen correctamente la Ordenanza N° 12/17 con la reglamentación efectuada por el presente Decreto.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese, dese al archivo municipal, y archívese

DECRETO N° 165/17



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 7

PRIMERA ETAPA REPAVIMENTACION AV. GOYCOECHEA N° 800 AL N° 1199

ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS A EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE

legajo	nombre	rubro	calle comercial	nro.
5992	GUZMAN MARCELO FERNANDO	DESPENSAS Y/O PANADERIAS Y/O ALMACENES	AV. GOYCOECHEA	811
6981	FRONTERA DIEGO RICARDO	VENTA DE COMPUTADORAS / ACCESORIOS/INTER	AV. GOYCOECHEA	835
9088	LEAL BRUNO DAVID	CARNICERIA O POLLERIA O PESCADERIA	AV. GOYCOECHEA	853
7903	BADIALI MIRNA KARINA	GOMERIAS -REPARACION NEUMATICOS Y AFINES	AV. GOYCOECHEA	856
9093	TALTAVULL GABRIEL ALEJANDRO	PELUQUERIA O SALON DE BELLEZA O ESTETICA	AV. GOYCOECHEA	859
9494	LAGUZZI ANA CAROLINA	VTA.DE REPUESTOS O NEUMATICOS O LUBRICAN	AV. GOYCOECHEA	887
9300	MORENO NELSON HUGO	VENTA DE COMPUTADORAS / ACCESORIOS/INTER	AV. GOYCOECHEA	887
7549	KUM S.A.	PINTURERIAS	AV. GOYCOECHEA	902
5941	CANEDO GRACIELA BEATRIZ	COMERC.BILLETES LOTERIA,JUEGOS DE AZAR (AV. GOYCOECHEA	914
7661	LUQUE VARANGOT JULIO CESAR	FOTOCOPIAS O COPIA PLANOS	AV. GOYCOECHEA	916
8231	MOVALLI ANDREA SOLEDAD	CLASES DE GIMN.,PILATES,YOGA. (<=80 M2)	AV. GOYCOECHEA	916
8575	LEAL WALTER HERNAN	GOMERIAS -REPARACION NEUMATICOS Y AFINES	AV. GOYCOECHEA	930
6673	GAMOND LUCIA BELEN	VENTA DE ARTESANIAS-MATER.P/ARTESANIAS	AV. GOYCOECHEA	932
8434	RIVADERO PABLO ANDRES	CERRAJERIAS Y AFINES	AV. GOYCOECHEA	935
9106	GRAMC CONSTRUCCIONES S.R.L.	MAYOR. ART.P/HOGAR Y/O MATER.P/ CONSTRUCC	AV. GOYCOECHEA	938
8400	MODIGO ALFREDO FABIAN	PELUQUERIA O SALON DE BELLEZA O ESTETICA	AV. GOYCOECHEA	952
4194	SANCHEZ CARLOS GUSTAVO	FERRETERIAS PEQUEÑAS	AV. GOYCOECHEA	952
8603	FIGUEROA ROXANA DEL VALLE	COBRO DE IMPUESTOS O SERVICIOS	AV. GOYCOECHEA	957
4754	ARAOZ GERARDO GABRIEL	ROTISERIAS/PIZZERIAS(SIN CONSUMO)	AV. GOYCOECHEA	964
9707	PERALTA LEONEL FERNANDO	VTA. DE TELEF.CELULARES Y ACCESORIOS	AV. GOYCOECHEA	965
4871	ROLDAN FEDERICO	ARTICULOS PARA EL HOGAR	AV. GOYCOECHEA	965
9500	SOSA SARA CARINA	VENTA DE PRODUCTOS DE FORRAJERIA O SIMIL	AV. GOYCOECHEA	965



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 8

7850	RODRIGUEZ JUAN D.	HELADERIA	AV. GOYCOECHEA	976
7718	ARCE GABRIELA TERESA	ANTIGUEDADES, ARTICULOS DE ARTE,FANTASIA	AV. GOYCOECHEA	977
6701	RIGOTTI DIEGO MAXIMILIANO	FLORERIAS	AV. GOYCOECHEA	977
2963	JUNCOS ALEJANDRO CESAR	BAR(CAFE-MINUTAS) CON SERVICIO DE MESA	AV. GOYCOECHEA	986
9545	MONTENEGRO LUCIO	RESTAURANTES O SIMILARES CON CONSUMO EN	AV. GOYCOECHEA	986
6710	OCHOA VICTOR ANGEL	CARNICERIA/VERDULERIA O POLLERIA O PESCADERIA	AV. GOYCOECHEA	987
5969	BECERRA JOSE MARIA	CARNICERIA O POLLERIA O PESCADERIA	AV. GOYCOECHEA	996
8811	BUTELER TRISTAN	MINORISTA ALIMENTOS Y /O BEBIDAS	AV. GOYCOECHEA	999
7779	LOS ALAMOS S.R.L.	MINORISTA ALIMENTOS Y /O BEBIDAS	AV. GOYCOECHEA	1045
4710	CORTIANA CLAUDIA MABEL	FERRETERIAS	AV. GOYCOECHEA	1059
9435	CACCIAGUERRA GOMEZ AGOSTINA INES	GIMNASIOS O SIMILARES CON MAS DE 200 M2	AV. GOYCOECHEA	1067
8069	JUVE ALEJANDRO MIGUEL	VTA. DE CALZADO Y/O ZAPATERIAS/ZAPATILLE	AV. GOYCOECHEA	1068
8134	LORENZATI NATALIA LUCIA	INMOBILIARIAS (HASTA 3 INTEGRANT-UNIPERS	AV. GOYCOECHEA	1068
9219	MARZI MARIA FERNANDA	CENTRO MEDICO O SIMIL. (SIN INTERNAC.-CO	AV. GOYCOECHEA	1068
6523	RODRIGUEZ GRACIELA ELENA	VTA.DE PROD.NATURALES-DIETETICOS-HERBORI	AV. GOYCOECHEA	1068
6360	BATTAGLINO FABIANA ANDREA	DESPENSAS Y/O PANADERIAS Y/O ALMACENES	AV. GOYCOECHEA	1071
9520	PIDONE NICOLAS PABLO DEL VALLE	ROTISERIAS/PIZZERIAS(SIN CONSUMO)	AV. GOYCOECHEA	1071
5963	SANTANDER RAUL ALEJANDRO	INMOBILIARIAS (HASTA 3 INTEGRANT-UNIPERS	AV. GOYCOECHEA	1071
9688	ANTUN JONATHAN ADRIAN	COMERCIO CON HORARIO EXTENDIDO 23HS A 7H	AV. GOYCOECHEA	1083
9543	CEBALLOS MARIA EUGENIA	PELUQUERIA O SALON DE BELLEZA O ESTETICA	AV. GOYCOECHEA	1094
9356	HERNANDEZ AGUSTIN NICOLAS	CARNICERIA O POLLERIA O PESCADERIA	AV. GOYCOECHEA	1094
7807	BISSO FUNES MARIA PILAR	SANDWICHERAS: ELABORACION Y/O VENTA	AV. GOYCOECHEA	1097
4871	ROLDAN FEDERICO	VENTA DE RODADOS P/NIÑOS	AV. GOYCOECHEA	1097
6853	ALMANZA MARIA FERNANDA	VTA. DE CALZADO Y/O ZAPATERIAS/ZAPATILLE	AV. GOYCOECHEA	1105
5333	RUFFINI RAUL JEREMIAS	ARTICULOS PARA EL HOGAR	AV. GOYCOECHEA	1112



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 9

8850	LOPEZ FRANCO GONZALO	ARTESANADO Y/U OFICIOS EN FORMA PERSONAL	AV. GOYCOECHEA	1117
8191	BIANUCCI SILVIO EDUARDO	LAVADO Y/O ENGRASE DE AUTOMOTORES	AV. GOYCOECHEA	1131
6226	CABRERA ANIBAL ALBERTO	VTA.DE REPUESTOS O NEUMATICOS O LUBRICAN	AV. GOYCOECHEA	1131
8752	MUZIO CECILIA INES	CARNICERIA O POLLERIA O PESCADERIA	AV. GOYCOECHEA	1131
9061	HERRERA MARTIN DAMIAN	BAR(CAFE-MINUTAS) CON SERVICIO DE MESA	AV. GOYCOECHEA	1148
2560	VIDA S.R.L.	SERV.EMERG.MEDICA O DONTOLOGICA(MAS 2 UN	AV. GOYCOECHEA	1150
7499	TODOGAZ S.R.L	VTA.MINOR.DE GAS EN GARRAFA Y/O CILINDRO	AV. GOYCOECHEA	1158
6847	FARMACIA REAL S.R.L	FARMACIAS Y/O PERFUMERIAS	AV. GOYCOECHEA	1168
4926	OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A	ESTACION DE GNC/ COMBUSTIBLE	AV. GOYCOECHEA	1169
5877	PINTECORD S.R.L.	FERRETERIA CON PINTURERIA	AV. GOYCOECHEA	1186



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 10

PRIMERA ETAPA OBRA REPAVIMENTACION AV. GOYCOECHEA

INMUEBLES CON USO COMERCIAL UBICADOS EN AV. GOYCOECHEA N° 800 AL N° 1199

CIRC	SEC.	MZA	PARC.	PH	Titular	Calle	Nro
1	3	122	121	0	CANTARUTTI ENRIQUE LUIS	AV. GOYCOECHEA	811
1	3	122	10	0	PROSPERI NELSSON	AV. GOYCOECHEA	835
1	3	122	9	502	CECCHETTO ESTEBAN	AV. GOYCOECHEA	849
1	3	122	9	503	CECCHETTO ESTEBAN	AV. GOYCOECHEA	853
1	1	162	14	0	ESTEBAN ALBERTO DANTE	AV. GOYCOECHEA	856
1	3	122	9	504	CECCHETTO ESTEBAN	AV. GOYCOECHEA	859
1	3	122	8	502	VILLARREAL ZENON FLORENTINO	AV. GOYCOECHEA	887
1	3	122	8	501	VILLARREAL ZENON FLORENTINO	AV. GOYCOECHEA	887
1	3	122	8	503	VILLARREAL ZENON FLORENTINO	AV. GOYCOECHEA	887
1	3	123	34	2	NICOLOSI MIRIAM DELIA	AV. GOYCOECHEA	903
1	1	45	11	0	LANZA CASTELLI JUAN M.	AV. GOYCOECHEA	904
1	3	123	34	1	NICOLOSI MIRIAM DELIA	AV. GOYCOECHEA	907
1	3	123	33	2	FUNES ROSARIO/POGGI DANIEL	AV. GOYCOECHEA	913
1	1	45	12	501	MOVALLI JUAN JOSE	AV. GOYCOECHEA	914
1	1	45	12	502	MOVALLI JUAN JOSE	AV. GOYCOECHEA	916
1	1	45	14	0	DE ARTEAGA PEDRO	AV. GOYCOECHEA	930
1	1	45	15	2	SANCHEZ JOSE ALBERTO	AV. GOYCOECHEA	932
1	3	123	32	502	CASINI RAUL RODOLFO	AV. GOYCOECHEA	935
1	1	45	16	0	RODRIGUEZ DE LA TORRE FERNANDO	AV. GOYCOECHEA	938
1	1	45	17	501	FIGUEROA MINETTI ROBERTO	AV. GOYCOECHEA	950
1	1	45	17	502	FIGUEROA MINETTI ROBERTO	AV. GOYCOECHEA	952
1	3	123	25	2	LUCERO DE FIGUEROA LUISA	AV. GOYCOECHEA	963
1	1	45	1	0	GARAY PASTOR ROSA	AV. GOYCOECHEA	964
1	3	123	25	1	LUCERO DE FIGUEROA LUISA	AV. GOYCOECHEA	965
1	1	45	24	0	GOI DE PERASSI HOLANDA A.Y OT.	AV. GOYCOECHEA	976
1	3	123	24	1	MARTINO MIGUEL ANGEL	AV. GOYCOECHEA	977
1	3	123	24	2	MARTINO MIGUEL ANGEL	AV. GOYCOECHEA	981
1	1	45	25	501	BELTRAN MARIA C. Y OTROS	AV. GOYCOECHEA	988
1	1	45	25	502	BELTRAN MARIA C. Y OTROS	AV. GOYCOECHEA	988
1	3	123	38	501	DEL RIO FERRERO DE MINOLDO D	AV. GOYCOECHEA	991
1	1	45	26	502	BECERRA JOSE MARIA	AV. GOYCOECHEA	996
1	3	123	21	1	DEL RIO FERRERO DE MINOLDO D	AV. GOYCOECHEA	999



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 11

1	3	123	18	0	SOUTO SALVADOR SEGISMUNDO	AV. GOYCOECHEA	1027
1	3	123	47	0	ALLEMAND SEBASTIAN	AV. GOYCOECHEA	1045
1	3	123	46	502	CORTIANA CELSO RUBEN	AV. GOYCOECHEA	1059
1	3	123	45	501	B.I.V.A S.A	AV. GOYCOECHEA	1061
1	3	123	45	502	B.I.V.A S.A	AV. GOYCOECHEA	1065
1	3	123	45	503	B.I.V.A S.A	AV. GOYCOECHEA	1067
1	1	58	21	13	ARQUITECTONICA S.R.L.	AV. GOYCOECHEA	1068
1	1	58	21	14	ARQUITECTONICA S.R.L.	AV. GOYCOECHEA	1068
1	1	58	21	15	ARQUITECTONICA S.R.L.	AV. GOYCOECHEA	1068
1	1	58	21	16	ARQUITECTONICA S.R.L.	AV. GOYCOECHEA	1068
1	3	123	45	504	B.I.V.A S.A	AV. GOYCOECHEA	1071
1	3	123	17	2	LAZARTE ANA MARIA	AV. GOYCOECHEA	1083
1	1	58	22	501	LA CALANDRIA	AV. GOYCOECHEA	1094
1	1	58	22	502	LA CALANDRIA	AV. GOYCOECHEA	1094
1	1	58	22	503	LA CALANDRIA	AV. GOYCOECHEA	1094
1	3	123	15	2	BANDIERA SUSANA B.	AV. GOYCOECHEA	1097
1	3	123	16	2	BANDIERA SUSANA B.	AV. GOYCOECHEA	1097
1	3	124	13	501	CARRASCO JUAN JOSE	AV. GOYCOECHEA	1105
1	1	58	19	0	RUFFINI RAUL JEREMIAS	AV. GOYCOECHEA	1112
1	3	124	12	501	LASSAGA JOSE EDUARDO	AV. GOYCOECHEA	1113
1	3	124	12	502	LASSAGA JOSE EDUARDO	AV. GOYCOECHEA	1115
1	3	124	12	503	LASSAGA JOSE EDUARDO	AV. GOYCOECHEA	1117
1	1	58	20	0	VIDA S.R.L.	AV. GOYCOECHEA	1130
1	3	124	2	502	SALAS OSCAR DANIEL	AV. GOYCOECHEA	1131
1	3	124	2	503	SALAS OSCAR DANIEL	AV. GOYCOECHEA	1131
1	1	58	3	0	KOSLO DANIEL NICOLAS	AV. GOYCOECHEA	1148
1	3	124	3	0	GASENI S.A	AV. GOYCOECHEA	1151
1	1	58	4	0	KOSLO DANIEL NICOLAS	AV. GOYCOECHEA	1158
1	1	58	5	501	PEREYRA CESAR FRANCISCO Y OTRA	AV. GOYCOECHEA	1168
1	3	124	4	0	GASENI S.A	AV. GOYCOECHEA	1169
1	1	58	6	0	PROPSA S.A.	AV. GOYCOECHEA	1186



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 12

Villa Allende, 14 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1°: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: La presente compensación lleva el N° 39/17.-

Art.3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N°166/17



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 13

RESOLUCIONES: NO HAY

ORDENANZAS:

VISTO:

El convenio de cooperación y financiación Red de Desagües Cloacales de Villa Allende – 1ª Etapa A, Provincia de Córdoba, firmado el día 20 de Julio de 2017 entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (EL ENOHSA) y la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE (se adjunta como ANEXO 1).

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra cuya finalidad es la de dotar a la población de Villa Allende de una mejor calidad de vida, construyendo el Sistema de Desagües Cloacales, que constituirá una contribución tanto a la salud pública como a la preservación del medio ambiente mediante el control de las fuentes de contaminación de las aguas subterráneas.

Que se trata de una obra que:

- Mejora la calidad ambiental de los barrios beneficiados con la misma, por la eliminación de olores, mosquitos y fauna nociva.
- Mejora de la salud de la población.
- Aumento de la disponibilidad de agua.
- Mejora de la calidad del arroyo Saldan aguas abajo para cualquier uso, ya que no será más cuerpo receptor.
- Mejora de la calidad del Agua subterránea, ya que se evita gran parte del volcamiento de efluente.

Que de acuerdo a lo detallado en el mencionado Convenio que se adjunta como ANEXO 1 a la presente, EL ENOHSA financiará LA OBRA correspondiente a esta primera etapa, cuyo total asciende a PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$64.374.870,90). Dicho monto es estimativo ya que el importe definitivo del proyecto será ajustado al valor que resulte del contrato de obra y redeterminaciones de precios.

Que el financiamiento por parte del ENOHSA se realizará con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática de la Jurisdicción 30, Entidad 613, Programa 20, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Actividad 15, Finalidad 3, Ubicación Geográfica 14.



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 14

Que es facultad del Concejo Deliberante la sanción de la ordenanza que respalde la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para llevar adelante el emprendimiento.

Que es propio del Concejo Deliberante, velar por los intereses de los vecinos y resguardar la participación del Estado Municipal.
Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 13/17**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación y Financiación Red de Desagües Cloacales de Villa Allende – 1ª Etapa A, Provincia de Córdoba, firmado el día 20 de Julio de 2017 entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (EL ENOHSA) y la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE que obra como ANEXO 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la operación de crédito y/o financiamiento del ENOHSA ó quien este designe, hasta el 33% del monto total del Convenio.

Artículo 3°: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la toma del crédito, autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar los fondos provenientes de coparticipación e ingresos correspondientes de tasas municipales.

Artículo 4°: MODIFÍCASE el presupuesto de EGRESOS aprobado para el año 2017 por Ordenanza N° 50/16, incrementando la partida N° 2.1.08.01.01.19.00 denominada DRENAJES DE NAPAS FREATICAS/CLOACAS en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$64.374.870,90).-

Artículo 5°: MODIFÍCASE el presupuesto de INGRESOS aprobado para el año 2017 por Ordenanza N° 50/16, incrementando el presupuesto total de ingresos en PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$64.374.870,90), incrementando la partida 1.2.02.02.01.00.00 denominada FUENTE FINANCIAMIENTO GOBIERNO NACIONAL en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$43.131.163), e incrementando la partida N° 2.1.02.02.00.00.00 denominada P.R.A.M., B.I.D., otros en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 15

CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE CON NOVENTA CENTAVOS
(\$21.243.707,90).-

Artículo 6°: Comuníquese al departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión ordinaria de fecha 15 de Agosto de 2017.-
Firmado MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante –
CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo – Concejo Deliberante Ciudad de Villa
Allende.-

Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 168/17 de fecha 16 de Agosto de 2017.-
Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO –Intendente Municipalidad Ciudad de Villa
Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA – Secretario de Gobierno-